

Si en el hombre se puede distinguir entre individuo y persona

Acerca de esta cuestión hay que averiguar cuatro cosas:

Primera: Si en el hombre se puede distinguir el individuo de la persona a modo de una distinción real o de razón con fundamento real.

Segunda: La noción de individuo humano.

Tercera: La noción de persona humana.

Cuarta: Si es posible afirmar que el hombre es parte de la sociedad en cuanto es individuo y la trasciende en cuanto es persona.

ARTÍCULO 1: Si en el hombre se puede distinguir el individuo de la persona a modo de una distinción real o de razón con fundamento real.

Ad Primun sic proceditur: Parece que en el hombre la distinción entre individuo y persona sería una distinción de razón con fundamento real.

Porque como afirma el R.P.R. GARRIGOU-LAGRANGE O.P.: “La personalidad difiere grandemente de la individuación cuyo principio es la materia sellada por la cantidad. La individuación excluye propiamente la comunicabilidad del universal a los inferiores, se efectúa por algo ínfimo, a saber, por la materia en la cual se recibe la forma, de suerte que la forma recibida no es más participable” (cfr. III, 9. 77, a. 2).

“Por el contrario, la personalidad excluye propia y formalmente la comunicabilidad de naturaleza a otro sujeto o supuesto; porque la naturaleza está ya terminada y poseída por un único sujeto que existe separadamente per se, v.g. por Pedro, la naturaleza humana de Pedro no puede atribuirse a Pablo. De aquí dice Santo Tomás (I, 29, 3) la persona significa lo que es excelentísimo en toda la naturaleza, a saber, un subsistente (existente per se separadamente) en la naturaleza racional, mientras que la individuación nuestra se toma de aquello que en nosotros es o más ínfimo, esto es, la materia (De Pot. 9, 1 y 2)” (De Deo Trino et Creatore, pág. 107, citado por Menvielle Julio, Crítica de la concepción de Maritain sobre la persona humana, Bs. As. 1993, Ediciones Epheta, pág. 21)

En el mismo sentido afirma MARITAIN: “Tales son los dos aspectos metafísicos del ser humano: individualidad y personalidad, con su fisonomía ontológica propia. Notemos bien que no se trata de dos cosas separadas. No hay en mí una realidad que se llama mi individuo y otra realidad que se llama mi persona. El mismo ser, todo entero, es individuo en un sentido y persona en el otro. No distinguimos la personalidad y la individualidad en

el ser humano como se distingue el hidrógeno y el oxígeno en el agua (...) La individualidad y la personalidad son dos líneas metafísicas que se cruzan en la unidad de cada hombre. Parte una de los confines del no ser y sube del átomo a la planta, al animal, al hombre y más arriba aún, al Ángel; parte la otra del super-ser y baja de Dios al Ángel y al hombre. Hallamos aquí una vez más esa condición propia y ese drama del ser humano, de ser, según la expresión de Santo Tomás, un horizonte entre dos mundos” (“Para una Filosofía de la Persona Humana”, Bs. As. 1984, Club de Lectores, pág. 160).

Por su parte, en otro lugar MARITAIN sostiene: “el alma humana, según esta doctrina, constituye, junto con la materia que informa, una sola sustancia, carnal y espiritual a la vez. Al revés de lo que creía Descartes, el alma no es una cosa –el pensamiento- que existe en sí misma como un ser completo; ni el cuerpo es otra cosa –la extensión- que existe en sí mismo como un ser completo; sino que el alma y la materia son dos co-principios sustanciales de un mismo ser, de una sola y única realidad que se llama el hombre; y siendo cada alma hecha para animar un cuerpo determinado (cuya materia proviene de las células germinativas que lo han traído a la existencia con toda su carga hereditaria), y teniendo cada alma una relación sustancial a un cuerpo particular, por eso el alma tiene en su propia sustancia caracteres individuales que la diferencian de todas las demás almas. (...) El hombre en cuanto individualidad material, no posee sino una unidad precaria, que constantemente tiende a volver a caer en la multiplicidad, ya que la materia tiende por naturaleza a desintegrarse, como el espacio a dividirse. En cuanto somos individuos, cada uno de nosotros es un fragmento de una especie, una parte de este universo, un puntito de la inmensa red de fuerzas y de influencias cósmicas, étnicas, históricas, por cuyas leyes está regido; puntito sometido al determinismo del mundo físico. Mas cada uno de nosotros es al mismo tiempo una persona; y en cuanto somos una persona, dejamos de estar sometidos a los astros; cada uno de nosotros subsiste todo entero por la subsistencia misma del alma espiritual, y esta es en cada uno principio de unidad creadora, de independencia y de libertad” (La Persona y el Bien Común, Bs. As. 1981, Club de Lectores, pág. 39).

Sed Contra: Al respecto dice MENVIELLE: “Porque sabido es que en la tesis de los adversarios existe oposición entre individuo y persona, o entre individualidad y personalidad, por cuanto el individuo en cuanto individuo, está atraído por el polo de la pura materia, y la persona, en cuanto persona, está atraída por el polo de lo que es espiritual (...) Pero a esto respondemos: en Santo Tomás no existe ninguna oposición entre individualidad y personalidad. Los adversarios confunden individualidad de naturaleza sensible con toda individualidad; la oposición o tragedia que los adversarios colocan entre individuo y persona existe dentro de la totalidad de la especie humana; la oposición de individuo-persona implica la partición en dos de un único sujeto de subsistencia y de operación (...) En síntesis, se da el nombre de persona a aquellos individuos que verifican de modo más especial y perfecto la condición de individuo. ‘Sed adhuc quodam specialiori et perfectiori modo invenitur particulare et individuum in substantiis rationalibus, quae

habent dominium sui actus”. Luego, si las substancias racionales individuales son persona porque verifican mejor la condición de individuales, no se puede establecer oposición entre individuo y persona”. (Crítica de la concepción de Maritain sobre la persona humana, Bs. As. 1993, Ediciones Epheta, pág. 25).

Por su parte, más adelante agrega: “En Santo Tomás y en los tomistas, individualidad se identifica formalmente con incomunicabilidad, y, por tanto, el efecto formal de la supositalidad en las substancias irracionales y de la personalidad en las racionales es propiamente individualizar en forma completa como es incomunicar en forma completa. Maritain, que tiende a identificar personalidad con subsistencia en los racionales, no podría demostrar que el alma humana separada no es persona, y cuando tiende a colocar la personalidad en la existencia o en el ‘surexistir’ tendría que admitir que la Deidad, común a las tres divinas personas, y que es la existencia esencial, es también personalidad. El efecto propio adecuado de ese modo substancial que es la personalidad en las naturalezas racionales no es ni hacer subsistir ni hacer existir ni sobreexistir, sino que es sencillamente individualizar, hacer subsistir como una individualidad completa (...) Pero podemos añadir que si no tiene fundamento en Santo Tomás la oposición de individuo y persona, considerados estos conceptos en una persona, sea humana, angélica o divina, mucho menos lo tiene si se consideran, como corresponde, en un mismo hombre singular. Si no se oponen –sostenemos- individuo y persona con mucho mayor razón no pueden oponerse individuo humano y persona humana. (Crítica de la concepción de Maritain sobre la persona humana, Bs. As. 1993, Ediciones Epheta, pág. 31).

Respondeo: Cuando hacemos una distinción, ésta puede ser real, o puede ser de razón con fundamento real. Está fuera de discusión que respecto al hombre, entre individuo y persona no puede existir distinción real. En otras palabras, no se puede distinguir o separar en el hombre, un ser humano individuo y un ser humano persona, pues en ese caso ya no tendríamos un único sujeto de subsistencia y de operación, sino dos, lo que es a todas luces falso. En realidad, ni MARITAIN, ni GARRIGOU-LAGRANGE han sostenido que la distinción entre individuo y persona sea una distinción real como la señalada, sin perjuicio que según la crítica de MENVIELLE, si al mismo tiempo y en el mismo sentido reciben predicados opuestos no pueden ser sino dos sujetos realmente distintos aunque no fueren separables (Cfr. Menvielle, Julio, op. cit., pág. 48).

Por lo tanto, parecería más bien que la cuestión se circunscribe a determinar si entre individuo y persona podría existir una distinción de razón con fundamento real, o sea, si podemos distinguir en el hombre su individualidad y su personalidad como aspectos distintos, aunque relacionados y constitutivos de un único y mismo ser humano, a la vez individual y personal.

Para poder responder a esta cuestión es necesario remitirse a la noción misma de hombre como corpus et anima unus, un ser compuesto de cuerpo (materia) y alma (forma), unidos

substancialmente (sinolo), donde el cuerpo y el alma no son dos substancias completas (son incompletas en la línea de la especie, aunque en el caso del alma es completa en la línea de la sustancialidad, en tanto subsiste en sí y puede existir sin la materia –inmortalidad del alma-), sino más bien dos co-principios sustanciales de un mismo y único ser, que se relacionan como acto (forma substancial) y potencia (materia). El hombre no es espíritu puro, ni alma espiritual encarcelada en un cuerpo, como tampoco es solo materia, sino que es una unidad sustancial de cuerpo y alma, cuerpo animado y alma incorporada.

Esta concepción del hombre es distinta por ejemplo a la de PLATÓN, para quien el hombre es su alma considerada como una sustancia completa y cerrada en sí misma, unida accidentalmente a un cuerpo. Por eso sostiene SANTO TOMÁS: “Platón afirmaba todavía del alma humana (libro V Sobre la naturaleza del hombre) no solamente que ella es subsistente por sí, sino también que posee una naturaleza específica completa. En efecto, decía que toda la naturaleza específica está en el alma, de suerte que el hombre no es un compuesto de alma y cuerpo, sino un alma que se junta a un cuerpo; y así la relación del alma y el cuerpo sería compatible a la del piloto en el navío, o a la del que está vestido con su vestidura. Pero tal opinión no se puede sostener. En efecto, es manifiesto que aquello por lo que vive el cuerpo es el alma. Ahora bien, vivir, para los vivientes, es ser. Así es que el alma es aquello por lo que el cuerpo humano tiene el ser en acto; pero tal cosa es forma: el alma humana es, pues, la forma del cuerpo. De igual manera, si el alma estuviera en el cuerpo como el piloto en el navío, no especificaría al cuerpo, como tampoco a sus partes; mientras que lo contrario es lo manifiesto por el hecho de que al retirarse el alma, cada una de sus partes no conserva su antiguo nombre sino por equívoco. En efecto, por equívoco se denomina ojo al ojo de un muerto, como el que está pintado, o en piedra, y lo mismo debe decirse de las otras partes. Además, si el alma estuviese en el cuerpo como el piloto en el navío, se seguiría que la unión del alma y el cuerpo sería accidental. Así que la muerte, que provoca su separación, no sería una corrupción sustancial, lo cual es evidentemente falso. Queda, pues, que el alma es una realidad concreta en el sentido de que puede subsistir por sí, no como si poseyera en sí una especie completa, sino como la forma del cuerpo que perfecciona la naturaleza específica del hombre. Por lo cual es a la vez forma y una realidad concreta” (Cuestiones disputadas sobre el alma, art.1).

La concepción del hombre solamente como alma reaparece a través del yo pensante de DESCARTES (Cogito ergo sum) y a partir de allí penetra en el pensamiento moderno. Con Descartes se invierte la relación, el hombre, su alma, se reduce a su pensamiento, a la autoconciencia de sí. Por tanto, este pensamiento como acto no se funda en un ser que existe per se, y que es la raíz de todos sus actos y movimientos, sino que es el pensamiento autoconciente el que funda su ser o existir personal. Para Descartes el hombre es alma espiritual unida accidentalmente a un cuerpo que es solo extensión.

Por eso si volvemos a la concepción de ARISTÓTELES, el alma es “aquello por lo que primeramente vivimos, sentimos y pensamos” (De An., II, 2, 414 a, 12-13). En

consecuencia, el alma es la “primera perfección (acto) de un cuerpo natural orgánico” (De An., II, 1, 412 b, 5-6). Sobre la base de estos textos afirma FABRO: “Se llaman ‘animados’ aquellos cuerpos en los que son llevados a cabo de modo perceptible las operaciones (inmanentes) de la vida en cualquiera de sus grados (vegetativo, sensitivo, intelectual). Los cuerpos se llaman, por tanto, ‘animados’ y vivos a causa del alma, y no por ser cuerpos; de lo contrario, todo cuerpo sería vivo, y en cambio no lo es. El alma es, por consiguiente, lo que da al viviente la naturaleza de ser tal y de obrar en consecuencia: es el primer principio que especifica al cuerpo y lo mueve a realizar las operaciones vitales” (Introducción al problema del hombre –la realidad del alma–, Madrid, 1982, Rialp, pág. 153). En otras palabras, es el principio que da el ser, la unidad y la especie al viviente.

En consecuencia, en el hombre solo puede haber un alma como forma substancial y tiene que ser necesariamente racional y por ende espiritual. Así lo sostiene el AQUINATE en la Suma Teológica: “Por tanto, se ha de decir que en el hombre no hay ninguna otra forma substancial fuera del alma intelectual, la cual, así como contiene virtualmente todas las formas inferiores, hace por sí sola cuanto las formas más imperfectas hacen en los demás seres.” (S.Th. 1 Q 76 art. 4, resp.). “Pero- como dice SANTO TOMÁS en la Suma contra gentiles- el alma humana tiene como propio entre las demás formas, el subsistir en sí misma, y es esa misma existencia propia lo que comunica al cuerpo. El alma tiene, por lo tanto, su modo esencial de llegar a la existencia, diferente del de las otras formas que se constituyen accidentalmente de elementos hechos. Ahora bien, como el alma humana no tiene la materia como parte de sí mismo, no puede hacerse de algo material. Sólo queda, pues, concluir que es creada de la nada. Y así es. Por consiguiente, como la creación es obra propia de Dios, como arriba se probó, hay que concluir que el alma es creada directamente por Dios” (CG, L 2, Cáp. 87).

Por tanto, necesariamente, el alma espiritual creada directamente por Dios es singular (así se diferencia por ejemplo de lo que sostenía AVERROES, en cuanto a que el intelecto como substancia separada es común a todos los hombres), creada por Dios en el mismo instante de su unión con el cuerpo individual y concreto al que informa y por dicha unión comunica al cuerpo y a todo el hombre el acto singular de ser (cerrado o clausurado en sí mismo), único y distinto del acto singular de ser de todo otro hombre. Por ser acto del ser humano, el alma espiritual en tanto acto primero del cuerpo le confiere entidad y como dijimos cierra o clausura al ente en su acto. Y por eso es al mismo tiempo necesariamente incomunicable, pues si así no fuera y pudiera comunicar su mismo ser a otro, ese ser humano dejaría de ser el que es, para convertirse en otro, lo que es palmariamente imposible. En consecuencia, cada ser humano es único en su entidad y por lo tanto incomunicable.

Ahora bien, en el ser humano como en todo ente móvil (el movimiento justamente es el paso de la potencia al acto), SANTO TOMÁS luego de distinguir como vimos, la materia (cuerpo) como potencia, de la forma (alma) como acto, realiza una nueva distinción entre la esencia (compuesta de cuerpo y alma) como potencia y su acto de ser como *actus essendi*.

Si como dice ARISTÓTELES nuestro conocimiento va desde lo primero y más conocido para nosotros hasta lo primero y más cognoscible en si (Segundos Analíticos, L.I, 2º, 2,11), filosóficamente la inteligencia se remonta a partir del ente móvil (compuesto de materia y forma), a través del orden causal y por medio de la analogía (del ser) de proporcionalidad propia que expresa la semejanza aunque diversa constitución de los entes en orden a la relación trascendental entre acto y potencia, hasta Dios como el mismo ser subsistente (ipsum esse subsistens). Acto puro e intensivo de Ser, sin mezcla alguna de potencia, infinito y no coartado o determinado por ninguna forma limitante, en el que como señala SANTO TOMÁS su esencia divina se identifica con su mismo acto de Ser (S.Th. 1 q.3 a. 4).

Para una vez alcanzada las altas cumbres de la fundamentación metafísica en el ipsum esse subsistens, descender por el mismo orden causal, por medio de la analogía (del ser) de atribución intrínseca (que tiene a Dios como el primer analogado o analogante, que comunica realmente el ser a los demás entes), como conocimiento y expresión de la doctrina de la participación metafísica, que explica la esencial dependencia de los entes creados respecto del Ser increado (la creación misma se entiende como esta relación trascendental y constitutiva de dependencia en el orden del ser), que participan del acto de ser, que reciben a través de la ejemplaridad y eficiencia divina como su forma sustancial en tanto co-principio determinante de su esencia. Acto de ser participado, determinado, finito y limitado por esa esencia y por el cual, a diferencia de Dios, podemos distinguir su acto de ser (su ser en acto) de su esencia (en el caso del hombre compuesta de materia y forma, de cuerpo y alma), como potencia que lo limita y coarta. Como dice SANTO TOMÁS: “El mismo esse es lo más perfecto de todo, pues se compara a todo como acto. Nada tiene, en efecto, actualidad sino en cuanto es. De ahí que el mismo ser (ipsum esse) es la actualidad de todas las cosas e incluso de las mismas formas. En consecuencia no se compara a las demás cosas como el recipiente a lo recibido sino más bien como lo recibido al recipiente (S. Th, I, q. 4, a. 1, ad. 3).

En suma, el alma como forma, es acto primero del cuerpo. En otras palabras, a través del alma como forma sustancial, el hombre (compuesto de cuerpo y alma) tiene el acto (primero) de ser, que numéricamente es uno y se da en la unidad sustancial del compuesto y que en orden de la especie, en tanto forma, lo determina constituyendo junto con la materia informada su esencia. Ahora bien, a diferencia de Dios que es el único Ser en el cual el acto de Ser (esse) se identifica con su esencia, en el hombre como en todas las creaturas, se distingue entre el acto de ser y la esencia y de esta manera, SANTO TOMÁS trasciende la composición de materia (potencia) y forma (acto), para llegar a la constitución metafísica de esencia (cuerpo y alma) como potencia y acto de Ser (esse) como actus essendi: “en las substancias compuestas de materia y forma, hay una doble composición de acto y potencia: la primera, de la misma substancia, que está compuesta de materia y forma; la segunda, de la substancia ya compuesta y del ser, la cual puede también llamarse

composición de ‘lo que es’ y ‘ser’ o de ‘lo que es’ y ‘por lo que es’ la substancia” (C.G. Lib. 2 Cáp 54).

Por eso con la unión substancial del cuerpo y el alma se constituye el hombre en su ser (acto primero) y en su esencia humana (corpórea-anímica o psico-física) que conforma el principio intrínseco de sus operaciones propias (acto segundo), tanto de las específicas de su alma racional, como de las genéricas de la sensibilidad y vegetabilidad virtualmente contenidas en su alma racional como única forma substancial del hombre. Y justamente esta esencia como principio intrínseco de operaciones es la naturaleza (Physys), su naturaleza humana. En consecuencia, estas operaciones siguen al ser, pues cada ser opera conforme a su naturaleza (operari sequitur esse), realizando las mismas a través de las distintas potencias del alma y por tanto estas operaciones manifiestan la naturaleza y a través de ellas puedo conocerla.

De lo dicho se desprende, que no puede atribuirse en el hombre, su ser individuo exclusivamente a su cuerpo material y su ser persona a su alma espiritual, pues su individualidad no reside exclusivamente en su materia corporal, sino en la unión sustancial de su cuerpo y su alma. De la misma manera, su personalidad o personeidad (en el lenguaje de Zubiri) no reside en el alma espiritual separada, sino unida sustancialmente al cuerpo del cual es su acto o forma. En consecuencia el hombre, cada hombre, es un plexo de sujeto (suppositum) y acto de ser, es un ser corpóreo espiritual, conforme a su esencia que es actualizada por el acto de ser que recibe el sujeto a través del alma espiritual como única forma substancial en la unidad del compuesto. Acto de ser que el hombre no tiene a se, sino que lo recibe por participación de Dios, pero que como acto de ser subsistente (per se) de un ser de naturaleza racional es necesariamente un acto de ser constitutivo de la persona.

“Por consiguiente, persona -dice SANTO TOMÁS-, cualquiera que sea su naturaleza, significa lo que es distinto en aquella naturaleza, y así, en la naturaleza humana significa esta carne, estos huesos, esta alma, que son los principios que individúan al hombre y que , si ciertamente no entran en el significado de la persona en general están contenidos en el de la persona humana” (I q. 29 art. 4.).

En consecuencia, no existe fundamento real para la distinción de razón entre individuo y persona que proponen tanto GARRIGOU-LAGRANGE como MARITAIN, pues en el hombre tanto su individualidad como su personalidad, se identifican en él, con su mismo ser humano, en tanto constituye una unidad sustancial de cuerpo y alma y en la medida en que es una unidad real, sin perjuicio de los principios constitutivos que la constituyen como tal y que como co-principios del ser substancial existen por y para la unidad substancial del compuesto.

Para seguir avanzando en estos temas tenemos que considerar tanto la noción de individuo, como la de persona, que abordaremos en los próximos capítulos.

Ad primun ergo dicendum quod:

Como sostiene Menvielle, la individualidad (también la individualidad personal) importa no sólo la incomunicabilidad del universal a los inferiores, como pretende GARRIGOU-LAGRANGE sino cualquier incomunicabilidad. En lo demás ya está contestado.

Es correcta la afirmación de MARITAIN en cuanto sostiene que individuo y persona no se trata de cosas separadas a modo de una distinción real. Por otra parte la distinción de razón que propone ya ha sido contestada.

Es concorde con el pensamiento de SANTO TOMÁS la visión del hombre de MARITAIN en cuanto lo considera una sola sustancia, carnal y espiritual a la vez, contrariamente a la noción de DESCARTES para quien el alma se identifica con el pensamiento unido accidentalmente a un cuerpo material extenso. Ahora bien, de esta antropología no se sigue la distinción entre individualidad originada en la materialidad extensiva del cuerpo y personalidad proveniente de la formalidad actual del alma, como quedó demostrado en la respuesta a la cuestión. Por el contrario, esta distinción tendría una mayor fundamentación real en la concepción antropológica cartesiana que él niega.

ARTICULO 2: La noción de individuo humano

Ad Primun sic proceditur: Parece que el hombre es individuo en virtud de la materialidad de su cuerpo.

En el mismo sentido afirma MARITAIN: “Tanto en el hombre como en los demás seres corporales, en el átomo, en la molécula, en la planta, en el animal, la individualidad tiene por raíz ontológica primaria: a la materia. Tal es la doctrina de Santo Tomás acerca de la individualidad de las cosas materiales. El carácter común de todos los seres que existen, a saber, el ser unos y distintos de todos los demás, las cosas materiales no lo poseen, como los espíritus puros, en razón de la forma que las constituye en tal o cual grado de inteligibilidad específica, sino en razón de algo que está por debajo del nivel de inteligibilidad en acto que es propio de las formas separadas, ya que existan, ya que sean meras abstracciones de la mente. La razón de que sean individuales es la materia signata quantitate. Sus formas específicas y sus esencias no son individuales por sí mismas, sino por su relación trascendental a la materia tomada como haciendo relación y situada en el espacio. (La Persona y el Bien Común, Bs. As. 1981, Club de Lectores, pág. 40).

Por su parte, en otra obra MARITAIN también afirma: “Para Santo Tomás, la individualidad, o más exactamente, la individuación, es lo que hace que una cosa de la misma naturaleza que otra difiera de esta otra en el seno de una misma especie y de un mismo género, es lo que hace que una cosa difiera de otra cuya naturaleza comparte. Vemos así de inmediato que la idea de división, de oposición, de separación, está ligada a la de

individualidad. La individuación no es cosa mala por cierto; como que es la condición de la existencia misma de las cosas. ¿Acaso Pablo podría existir si no fuera distinto de Pedro, el cual es hombre como él? ¿Acaso un Ángel, que es por sí solo una especie (pues un Ángel difiere de otro como una especie de león difiere de otro como toda la especie del caballo o del toro), existiría si no fuera distinto de los demás ángeles, que son como los espíritus puros? Pero la individuación afecta las cosas en razón de los que las hace distintas de Dios, del Acto puro. Es la diferencia que proviene de la limitación; no deriva de la plenitud ontológica, sino de la indigencia ontológica esencial de todo lo que es creado y especialmente de lo que es material. Es la diferencia por indigencia, sin la cual ninguna cosa creada puede existir y que proviene, no de que cada cosa es o irradia cierta abundancia de ser, sino de que cada cosa no es tal otra cosa de igual naturaleza perfecciones, de cualidades esenciales y de inteligibilidad. (“Para una Filosofía de la Persona Humana”, Bs. As. 1984, Club de Lectores, pág. 148).

Por otra parte la UNDÉCIMA TESIS TOMISTA dice: “La materia signada por la cantidad es el principio de la individuación, es decir de la distinción numérica (imposible en los puros espíritus), por la cual un individuo se distingue del otro en la misma naturaleza específica” (Cfr. Las 24 tesis tomistas promulgadas por Benedicto XV el 7 de marzo de 1916).

Sed contra: Al respecto dice MENVIELLE: “Para Santo Tomás, ‘individuo’ significa quod est in se indistinctum ab aliis vero distinctum; no entraña en su concepto imperfección ya que substantia individuatur per seipsam; e importa no sólo la incomunicabilidad del universal a los inferiores, como pretende el P. Garrigou-Lagrange, sino cualquier incomunicabilidad” (...) “En Santo Tomás, individuo o individualidad, no tiene conexión necesaria con la materia, ya que que aplica a Dios y a todas las subsistencias espirituales, y se identifica plenamente, en los racionales, con la personalidad, por cuanto da formalmente la incomunicabilidad propia de la persona. Si lo individual entrañara en su concepto una necesaria conexión con la materia sellada por la cantidad, nunca podría atribuirse a las substancias inmatrimales y mucho menos a Dios, Acto purísimo. Es así que Dios, precisamente por ser persona, es una substancia individual de naturaleza intelectual; luego el ser individuo no entraña ni imperfección ni necesaria conexión con la materia”. (Crítica de la concepción de Maritain sobre la persona humana, Bs. As. 1993, Ediciones Epheta, pág. 25 y 29).

Respondeo: Como señala G.M. MANSER O.P. (La esencia del Tomismo, Madrid, 1953, C.S.IC, pág. 755) hay que distinguir cuatro términos y conceptos distintos aunque estrechamente vinculados entre sí: 1) individuo; 2) individual; 3) individuación; 4) principio de individuación.

individuo: es igual a *in divisum* (no dividido). Santo Tomás dice que es “individuo, lo que es indistinto en sí mismo, pero distinto de lo demás” (S.Th. I, 29, 4). Se trata de algo singular, separado, cerrado en sí mismo y en relación a los demás, en otras palabras, es el ser concreto, el *concrens*. Por eso sólo hay individuos en la primera categoría: la de la substancia. Pero no es todo, pues hay substancias parciales individuales, como por ejemplo esta alma, este cuerpo, que no constituyen por sí solas un individuo. Así, pues, el individuo requiere más, tiene que ser una substancia individual completa, que no necesite de otra substancia parcial para formar un todo, o sea un *suppositum* o *hipostasis*.

Individual: es más amplio que individuo, pues si bien todo individuo, por ser justamente *individuum* es individual, por el contrario, no todo lo individual es un individuo. Así, por ejemplo el alma singular es individual, pero no es un individuo porque no es una substancia completa. Lo mismo puede decirse del cuerpo y, en general, de todas las realidades parciales que pertenecen al individuo y están en él pero no son en sí mismos individuos, como por ejemplo los accidentes concretos de una substancia concreta. En otras palabras, si bien lo individual tiene un ser indivisible y cerrado sobre sí mismo, que no es comunicable a ningún otro y que puede darse en todas las categorías, no necesariamente se identifica con el individuo que sería solamente el ser individual en la categoría de la substancia completa (*suppositum* o *hipostasis*).

Individuación: consiste en el ser este algo (*hoc aliquid*), es decir, aquello que constituye formalmente la unidad interna y la conclusión externa del todo individual. En otras palabras, la individuación es la concreción o la inherencia de lo individual en el sujeto o *suppositum* (del accidente concreto en la substancia concreta, de la substancia parcial en la substancia completa), que como tal constituye la unidad numérica dentro de la especie en el caso de los seres materiales.

Principio de individuación: Se trata de la razón de la individuación que constituye formalmente al ser individual y concreto. Así, pues, podemos describir el principio de individuación como razón o raíz profundísima de lo que confiere al individuo su entidad (cerrada o clausurada) e incomunicabilidad interna y externa.

Ahora bien, así como es distinta la constitución de los seres, necesariamente será distinto el principio de individuación según se trate de seres espirituales o entes materiales. En Dios que es el Ser, cuya unidad de ser es simple (*simpliciter*), su individualidad se identifica con esta unidad y por tanto reside en la misma perfección de su acto de ser que se identifica con su misma esencia como ya se dijo. En los espíritus puros, por su parte, al tener una unidad de ser compuesta, al distinguirse su esencia de su acto de ser, su individuación reside en el acto de su forma subsistente en sí, que realiza la perfección de su esencia. Por eso cada ángel es su especie, no multiplicándose numéricamente dentro de la misma. En cambio, en los seres materiales que como vimos, además de estar compuestos de esencia y acto de ser, su misma esencia es compuesta por dos co-principios constitutivos (materia y forma), lo

que hace que a raíz de su materia (como principio potencial) unida substancialmente a la forma (como principio actual), la especie se multiplique en unidades numéricamente individuales distintas donde cada una la realiza en forma limitada.

Por eso, como dice SANTO TOMÁS y ha sido tomado por la undécima tesis tomista anteriormente indicada, en los entes materiales la materia sólo puede ser considerada como principio de individuación, no en tanto materia prima (pura potencialidad o indeterminación) , sino en cuanto materia signata (previamente determinada) por una relación trascendental a la cantidad dimensiva como accidente propio del cuerpo. Sin embargo, todavía nos encontramos en el plano del ser o ente en potencia, mientras que el individuo como tal es un ser o ente en acto. Por lo tanto, esta materia signata que constituye potencialmente este cuerpo, necesita de otra relación trascendental simultánea que lo ordena a su forma substancial que la determina como su acto (en este sentido decimos que el alma es acto o forma del cuerpo). Pero, por su parte, este acto formal que constituye su alma es limitado por la materia signata que constituye este cuerpo individual, limitado y distinto de los demás cuerpos de los demás entes de la misma especie, por lo cual, cada uno constituye una unidad numérica dentro de la misma.

El hombre es un ser material, en consecuencia su principio de individuación es coincidente con el de los entes materiales que recientemente señaláramos, con la salvedad de que el alma humana, como vimos, no es educada de la materia como en el resto de los seres materiales, sino que por ser espiritual y como tal ser una sustancia parcial que subsiste en sí misma incluso separada del cuerpo (inmortalidad del alma), es creada directamente por Dios en el instante mismo de su unión (substancial) con el cuerpo, por lo cual esta alma unida al cuerpo también es individual (en tanto indivisible y cerrada en sí misma y por eso incomunicable a otro) constituyendo junto con el cuerpo principio individuante del individuo o ser humano. Esto mismo afirma SANTO TOMÁS cuando dice que esta carne, estos huesos y esta alma son los principios que individualizan al hombre (Cfr. S.Th. 1, Q.29, art. 4).

En suma, el individuo humano es la unidad substancial del compuesto (corpus et anima unus), en virtud de su materia signada por la cantidad, ordenada trascendentalmente (coaptada) a la forma substancial de su alma espiritual. En efecto, la materia como principio potencial tiene una doble relación trascendental, no cronológicamente sucesiva, por relación de anterioridad y posterioridad, sino ontológicamente simultáneas, por relación de fundamento (la doble relación trascendental simultánea) a fundamentado (el individuo humano): Una es la relación que guarda con la cantidad como su accidente propio (así como la cualidad lo es de la forma) y que la convierte en materia signata, aunque todavía potencial. La otra relación es la que tiene la materia como potencia con la forma substancial que constituye su acto, en el caso del hombre su cuerpo con su alma. Ahora bien, siendo el individuo humano un ser en acto, no puedo identificar su ser individuo exclusivamente con su principio potencial de individuación, sino, más bien, con la materia ya actualizada por la

forma, o sea, con el cuerpo animado. En otras palabras, el individuo humano no es tal solamente por su cuerpo sino también por su alma, más bien, por la unidad sustancial de su cuerpo (materia) con su alma (forma).

Ad primun ergo dicendum quod:

1, 2 y 3. Como vimos, es correcto que la materia signata por la cantidad es principio de individuación de los seres materiales como es el caso del hombre. Sin embargo, GARRIGOU-LAGRANGE y MARITAIN parece que muchas veces confunden el principio de individuación con el individuo mismo (*corpus et anima unus*). Asimismo, tampoco distinguen entre la individuación de los seres materiales o *secundum quid* (la materia signata) de la individualidad *simpliciter* que se configura por la entidad e incomunicabilidad del ser de la sustancia cerrada y terminada. (Cfr. Menvielle Julio, *Crítica de la concepción de Maritain sobre la persona humana*, Bs. As. 1993, Ediciones Epheta, pág. 36).

ARTICULO 3: La noción de persona humana

Ad Primun sic proceditur: Parece que el hombre es persona en virtud de la espiritualidad de su alma.

Al respecto afirma MARITAIN: “La tradición metafísica occidental define a la persona por la independencia como una realidad que, subsistiendo espiritualmente constituye un universo aparte y un todo independiente (con independencia relativa) en el gran todo del universo y cara a cara del Todo trascendental que es Dios. Y por eso mismo esa misma tradición filosófica ve en Dios la soberana Personalidad, ya que la existencia de Dios consiste en una pura y absoluta sobreexistencia de intelección y amor”.

“La noción de personalidad no radica en la materia a la manera de la noción de individualidad de las cosas corporales, sino que se basa en las más profundas y más excelsas dimensiones del ser; la personalidad tiene por raíz al espíritu en cuanto éste se pone o realiza en la existencia y en ella sobreabunda. Metafísicamente considerada, la personalidad es, como con muy fundadas razones lo sostiene la escuela tomista, la subsistencia, este último acabamiento por el cual el influjo creador imprime en ella una naturaleza frente a todo el orden de la existencia de manera que la existencia que recibe es su existencia y su perfección; la personalidad es la subsistencia del alma espiritual comunicada al compuesto humano (...) que constituye, en los profundos secretos de su estructura ontológica, una fuente de unidad dinámica y de unificación interna” (*La Persona y el Bien Común*, Bs. As. 1981, Club de Lectores, pág. 43).

En el mismo sentido, en otra obra MARITAIN sostiene: “La personalidad, para santo Tomás, es lo que hace que ciertas cosas dotadas de inteligencia y libertad subsistan, se

mantengan en la existencia como un todo independiente (más o menos independiente) en el gran todo del universo y frente al Todo trascendente que es Dios. La noción de personalidad no se refiere a la materia: se refiere al ser y a lo que hay de más misterioso en las perfecciones metafísicas del ente, a lo que se llama la subsistencia (que es la cruz de los metafísicos). Bástenos decir por ahora que la subsistencia es la propiedad metafísica que, derivando del influjo creador en las naturalezas o esencias, hace de éstas las subjetividades de que hablábamos; es la propiedad metafísica en virtud de la cual una naturaleza es un sistema centrado sobre sí para existir y para obrar: propiedad metafísica que está ya en el elemento corporal antes que estar con más perfección en la planta y más perfectamente en el animal y mucho más perfectamente en el hombre, pues en éste, solamente, reside en un sentido completo la subjetividad y la interioridad de sí mismo; solamente en el hombre se encuentra no sólo la simple subsistencia, sino la personalidad. ¿Por qué? Porque en el hombre la interioridad alcanza una superexistencia en el conocimiento y en el amor” (“Para una Filosofía de la Persona Humana”, Bs. As. 1984, Club de Lectores, pág. 156).

Sed contra: Al respecto dice MENVIELLE: “Si el hombre concreto singular se constituyera persona humana por otro principio diverso del que lo constituye individuo humano, se seguiría que la ‘personalidad humana’, dimanante del principio intelectual, advendría per accidens al individuo humano constituido; lo espiritual, en consecuencia, no entraría en la composición del todo sustancial, sino que a su vez, como un todo, sería aprisionado en el todo individual”. (Crítica de la concepción de Maritain sobre la persona humana, Bs. As. 1993, Ediciones Epheta, pág. 51).

Respondeo:

Si partimos de la definición tradicional de persona en sentido ontológico: substancia individual de naturaleza racional (BOECIO). El sujeto de la definición (que refiere al ente que se identifica con la persona) es la substancia como sustrato primario y fundamental del ser, sujeto de los accidentes, de las potencias y del obrar. Una substancia de unas características determinadas (la naturaleza racional) que la distingue de otras substancias (irracionales).

Ahora bien, el origen de esta acepción (más allá de su origen etimológico como *prosopon* = máscara) se asocia con las palabras griegas *ousía* (substancia, esencia) e *hypóstasis* (subsistencia). La misma surge como respuesta a los misterios trinitario y cristológico, o sea, respecto a la persona divina, por lo que corresponde hacer una distinción entre el ser persona en Dios y en el hombre. En efecto, si en Dios usamos la palabra persona como *ousía* o esencia, llegaríamos a la conclusión que en la Santísima Trinidad habría tres *ousías* o divinidades distintas dada cada una en su ser substancial, lo que evidentemente es una herejía frente al dogma por el que creemos en tres Personas (*hypóstasis*) divinas distintas (Padre, Hijo y Espíritu Santo) y un solo Dios (una sola *ousía*, substancia o esencia).

Esta ha sido justamente la crítica de RICARDO DE SAN VÍCTOR a la definición de Boecio: Persona, no puede ser substancia, sino titular de una substancia. Por su parte, él define la persona como: Existens per se solum juxta singularem quamdam rationalis existentiae modum, existente que existe por sí mismo en la forma singular de existencia racional. Personalidad es, para San Victor, un modo de existencia, un modus existentiae, no un inventario cualitativo, sino su específica realización individual. Existencia, no esencia. (Conf. Spaemann Robert, “Personas, acerca de la distinción entre algo y alguien”, Pamplona, 2000, Eunsa, pág. 48).

Por eso SANTO TOMÁS aclara: “Lo mismo que nosotros decimos de Dios en plural tres personas y tres subsistencias, los griegos dicen tres hipóstasis. Pero como el término ‘substancia’, que en su acepción propia equivale a ‘hipóstasis’, es en nuestro lenguaje palabra equívoca ya que unas veces significa la esencia y otras la hipóstasis, para alejar peligros de error han preferido traducir ‘hipóstasis’ por ‘subsistencia’, más bien que por ‘substancia” (S.Th. 1 Q 29 a. 2, sol. 2).

De la misma manera en Cristo cada ousía (substancia, esencia o naturaleza: divina y humana) subsiste en la misma hipóstasis (la persona divina del Verbo encarnado), caso contrario, si cada ousía o naturaleza realizara en Cristo su propia hipóstasis, tendríamos dos personas (humana y divina) paralelas a sus dos ousías o naturalezas, por lo cual no habría un solo Cristo sino dos (uno humano y otro divino) unidos como dos substancias o subsistencias completas en un mismo ser substancial mixto, lo que es no sólo un error, sino un absurdo.

De allí que la noción ontológica de persona sea equivalente al griego hypóstasis o subsistencia como titular o portador de una ousía, esencia o naturaleza (o de dos como en el caso de Cristo). En consecuencia, si bien en la realidad ambas nociones (persona y naturaleza; hypóstasis y ousía) se dan en un mismo ser, conceptualmente se distinguen, pudiendo existir una naturaleza humana sin persona humana, como es el caso de Cristo cuya naturaleza humana se realiza hipostáticamente en la persona divina del Verbo.

Va a ser SANTO TOMÁS DE AQUINO el que va a aclarar el auténtico sentido de la definición de persona de Boecio al identificar la noción de substancia con la de hypóstasis o subsistencia en el sentido de substancia primera de Aristóteles: “Según el Filósofo, el término substancia se emplea con dos acepciones. Unas veces se llama substancia a la ‘quiddidad’ o ‘esencia de las cosas’ que expresa la definición, que es el sentido en que decimos que ‘la definición expresa la substancia de los seres’ y esta substancia es la que los griegos llaman ousía, y nosotros podemos llamar ‘esencia’. En otro sentido, llámese substancia ‘al sujeto o supuesto que subsiste en el género de substancia’, y este sujeto, tomado en general, se puede denominar o con un nombre que signifique intención o concepto, y de este modo se llama ‘supuesto’, o también con tres nombres significativos de cosas reales, que son ‘realidad de naturaleza’, ‘subsistencia’ e ‘hipóstasis’, correspondientes

a las tres maneras como hemos considerado la substancia. En efecto, en cuanto existe por sí y no en otro, se llama 'subsistencia', pues subsistente llamamos a lo que existe por sí y no en otro; en cuanto es portadora de determinada naturaleza se llama 'realidad de naturaleza', como este hombre es una realidad de la naturaleza humana; y en cuanto es sujeto de los accidentes, se llama 'hipóstasis' o 'substancia'. Lo que, pues, estos tres nombres significan en general en todo género de substancias, eso significa el nombre 'persona' en el de las substancias racionales" (S.Th. 1 Q 29 a. 2, resp.).

En consecuencia, en sentido propio llamamos persona al sujeto que subsiste en el género de substancia racional, o sea, al *suppositum* de naturaleza racional, o como dice BOECIO: "Persona proprie dicitur naturae rationalis individua substantia" (Conf. Boecio: "De duabus naturis et una persona Christi: Migne, Patrol. Lat. Vol 64 col. 1343 D, citado por Karol Wojtyla en "Persona y Acción", Madrid, 1982, BAC, opág. 90, nota 6).

En dicho *suppositum* coexisten el principio del subsistir, por el cual existe por sí y no en otro y el principio del subestar, por el cual es el soporte ontológico de los accidentes que inhiere en él. Por lo tanto, aclara Santo Tomás que en el caso del "individuo compuesto de materia y forma debe a su materia el tener o sustentar accidentes y por eso dijo Boecio que: 'la forma simple no puede ser sujeto', pero el subsistir por sí lo debe a la forma, porque ésta no adviene a algo ya subsistente, sino que es ella la que da el ser actual a la materia para que el individuo pueda subsistir. Si, pues, Boecio atribuye la hipóstasis a la materia y la *usiosim* o subsistencia a la forma, es porque la materia es principio del subestar, y la forma del subsistir" (S.Th. 1 Q 29 a. 2 sol. 5).

En suma, si en el hombre distinguimos entre su esencia corporeo-anímica como potencia y su ser como acto, este acto de ser penetra su esencia (haciéndola pasar de la potencia al acto) a través de su forma substancial (alma espiritual), por la cual el ser humano (individuo=persona) subsiste *per se*. Pero al mismo tiempo este acto de ser es recibido y limitado por la potencia a la que está ordenado y actualiza que es el cuerpo que sub-yace en la materia signada por su relación trascendental con la cantidad a la que nos referimos anteriormente. Por lo tanto, en el caso del hombre su subsistir que le viene por su alma y su subestar que le viene por su cuerpo, constituyen conjuntamente al *suppositum* o hipóstasis, al individuo humano, que por ser un *suppositum* de una naturaleza racional, lo llamo persona, para distinguirlo de los otros supositos no racionales.

Ad primun ergo dicendum quod:

1 y 2. El hombre (como todo ser creado) es un plexo entre un acto de ser y su sujeto. Si por una parte su acto de ser le viene por su forma substancial racional, lo es en tanto es recibido y limitado por su cuerpo como su sujeto y si por otra parte persona es el sujeto individual que subsiste en la naturaleza racional, es común a la noción de persona tanto su ser como su racionalidad que le adviene por su alma como forma substancial, como el ser sujeto que le viene por su cuerpo ordenado trascendentalmente a su alma como a su acto (primero) o

forma. Ergo. La persona humana no se identifica solamente con la forma, ni su ser individuo solamente con la materia, sino que el individuo-persona humana se identifica con la unidad substancial de cuerpo y alma (*corpus et anima unus*) que se da en el *suppositum* o hipóstasis de naturaleza racional. En lo demás ya están contestadas.

Artículo 4: Si es posible afirmar que el hombre es parte de la sociedad en cuanto individuo y la trasciende en cuanto es persona.

Ad Primum sic proceditur: Parece que el hombre solo es parte de la sociedad en cuanto individuo, mientras que en cuanto persona está por encima de ella.

Porque como afirma el R.P.R. GARRIGOU-LAGRANGE O.P.: “De donde el nombre de individuo designa más bien lo que es inferior en el hombre, lo que se subordina a la especie, a la sociedad, a la patria, mientras que la persona designa lo que es superior en el hombre, aquello en razón de lo cual el hombre se ordena directamente al mismo Dios por encima de la sociedad. Así la sociedad a la que se subordina el individuo, se ordena ella misma a la plena perfección de la persona humana, en contra del estatismo que niega los derechos superiores de la persona humana. Así el entendimiento llega no sólo al concepto distinto sino también al concepto vivo de persona que inmediatamente se sujeta a Dios amado por encima de todas las cosas” (De Deo Trino et Creadore, pág. 107, citado por Menvielle Julio, Crítica de la concepción de Maritain sobre la persona humana, Bs. As. 1993, Ediciones Epheta, pág. 22)

En el mismo sentido afirma MARITAIN: “La persona humana como tal es una totalidad; el individuo material como tal o la persona como individuo material es una parte. Mientras que la persona, como persona, o como totalidad, tiene derecho pleno a que el bien común de la sociedad temporal retorne a ella; y aunque por su ordenación al Todo trascendente, está sobre la sociedad temporal, esa misma persona, como individuo o como parte, es inferior al todo y a él está subordinada y como organo del todo debe estar al servicio de la obra común” (La Persona y el Bien Común, Bs. As. 1981, Club de Lectores, pág. 75).

Por su parte, en otra obra MARITAIN también afirma: “La sociedad de que es miembro el ser humano no es una sociedad de puras personas, sino una sociedad de personas que son también individuos. Una persona es parte de la sociedad como de un todo mayor y mejor que ella; y no lo es según el aspecto formal y la ley típica de la personalidad, puesto que decir una persona es decir un todo, sino según el aspecto formal y la ley típica de la individualidad”.

“Y aquí aparecen las limitaciones propias de la individualidad. Porque el hombre es un individuo en la especie y comparte con los demás hombres la naturaleza de la especie, el hombre es también un individuo en la sociedad y comparte con los demás hombres los

bienes de la vida social. En otros términos, la persona humana es miembro de la ciudad como parte de un todo más grande y mejor en cuanto tal”.

“En razón, no de la misma naturaleza de la persona y de la sociedad, sino de la esencial imperfección de la una y de la otra en el orden creado y especialmente en el orden humano, el bien común de una sociedad creada y especialmente de una sociedad humana será necesariamente otra cosa que el bien propio de cada persona (...) De ahí podemos sacar una consecuencia importante: el bien común de la ciudad temporal estará, por un lado, esencialmente subordinado a los bienes intemporales, a los bienes supra temporales de la persona humana considerada como persona, como dotada de una subsistencia espiritual y llamada a un destino superior al tiempo, y de otro lado, sin embargo, el bien temporal de la persona humana tomada como individuo es tal vez, o como parte, está subordinado al bien del todo, pues éste, como tal es superior a aquél” (“Para una Filosofía de la Persona Humana”, Bs. As. 1984, Club de Lectores, pág. 172).

Sed contra: Al respecto dice MENVIELLE: “La cuestión que aquí se plantea es completamente diferente y es esta otra: si la persona singular, que sin lugar a dudas se ordena personal e individualmente a Dios, es superior a la especie, a la sociedad y al universo. Nosotros sostenemos que la persona singular, Pedro p.ej. considerado en aquello que le corresponde por naturaleza, puede comunicarse con Dios con actos propios personales e individuales, pero que, aún así, es inferior a la especie, a la sociedad humana y al universo (...) Y esto es precisamente lo que está en cuestión en el debate presente. ¿Qué vale más, el bien común intrínseco del universo, en el cual entran también criaturas intelectuales, o bien una persona singular? Y nosotros contestamos con Aristóteles y Santo Tomás que el bien común del universo, de la especie y de la sociedad humana vale más y está por encima del bien de una persona singular (...) De aquí aparece que la comunicación directa e inmediata de la criatura intelectual con Dios no se verifica sino en el plano sobrenatural y de ningún modo en el natural. No son, por tanto, las exigencias de la persona humana, en cuanto tal, sino las del orden sobrenatural, completamente gratuito e indebido, en cuya participación entra la persona humana como pura causa material y receptiva, las que dan derecho a ese fin último que reside en la contemplación de Dios ‘cara a cara’.

“Pero aún esta comunicación inmediata de Dios a la persona humana santificada por la gracia no se verifica tan inmediatamente como si no fueran necesarios prerequisites internos y externos; es necesario, por un lado que la persona humana, al menos con voto implícito, tome la posición que le corresponda dentro de la Iglesia, sociedad sobrenatural; por otro lado, que se ubique debidamente dentro del orden universal por el cumplimiento de la ley natural, y aún dentro del orden social-político por el cumplimiento, también, de los preceptos naturales correspondientes”(Crítica de la concepción de Maritain sobre la persona humana, Bs. As. 1993, Ediciones Epheta, págs. 75 y 82).

Respondeo:

Si tenemos en cuenta que ya ha quedado demostrado que la distinción individuo-persona tal como fuera planteada por GARRIGOU-LAGRANGE y MARITAIN, no puede ser tomada como una distinción real, ni como una distinción de razón con fundamento real, no sirve de justificación para la distinción entre persona y sociedad. En efecto, el individuo humano se identifica con la persona humana y por tanto lo que predico del individuo humano, lo puedo predicar de la persona humana, pues, la persona humana es individual y el individuo humano es personal. En consecuencia, descartada la mencionada distinción, la cuestión aquí planteada queda reducida a responder: ¿como un todo como es la persona puede ser parte de otro todo como es la sociedad? y en caso de responder afirmativamente: ¿si la persona como tal es superior o está por encima de la sociedad de la que forma parte?.

Respecto a la primera cuestión, hay que señalar por un lado que la persona humana constituye un todo substancial completo, una unidad substancial de cuerpo y alma, una sustancia individual de naturaleza racional. Mientras por otro lado, la sociedad es un todo, pero no substancial, sino accidental, y más específicamente moral, o sea, una unidad, no substancial, sino de orden, una comunidad de personas unidas por un fin común que constituye su bien.

Es obvio, que un todo substancial completo no puede formar parte de otro todo substancial, pues, justamente la sustancia completa es lo que existe en sí y no en otro como sucede con el accidente, porque si existiera dentro de otra sustancia (o todo substancial), en realidad ya no sería sustancia, sino accidente o sustancia parcial lo que en sí mismo sería una contradicción. Pero, nada impide que un todo substancial, o sea, una sustancia completa como es el caso del hombre, forme parte de un todo accidental o moral como es el caso de la sociedad, dado que justamente, al ser la sociedad un accidente necesario (propio) del hombre por fundarse en su misma naturaleza racional y por ende, social y política (zoom politikon), requiere como partes constitutivas a las personas mismas que se asocian (ya sea en asociaciones necesarias o voluntarias) en torno a un bien o fin común, que opera como principio de la unidad del orden que constituye la sociedad o comunidad política.

Ahora bien, en el orden del ser, el accidente se sustenta en el ser de la sustancia en la que inhiere (suppositum), por lo cual no existe en sí mismo, sino que su ser (en otro) es el propio ser de la sustancia participado al accidente. A diferencia de la sustancia en tanto suposito que sería el ente simpliciter, el accidente sería ente secundum quid. En cambio, en el orden del bien, entendido metafísicamente como la perfección o plenitud del ser, se refiere al mismo ser substancial (suppositum) con todas sus perfecciones accidentales. El ser pleno, perfeccionado por sus accidentes sería el Bien simpliciter, mientras que el ser substancial o suposito desnudo de sus perfecciones accidentales es Bien secundum quid. En otras palabras, sería la diferencia existente entre el mero suppositum y la entelequia.

En consecuencia, respondiendo a la segunda cuestión, así como en el orden del ser existe primacía de la sustancia respecto del accidente, en este caso, de la persona humana

individual respecto de la sociedad, en el orden del bien existe primacía del bien identificado con la plenitud del ser o entelequia (con todas sus perfecciones substanciales y accidentales) respecto del bien identificado con el ser simpliciter o suppositum. En este orden del bien, la sociedad entendida como la comunidad política de personas unidas por un fin o bien común es una perfección de la substancia, de todas y cada una de las personas que la constituyen. En consecuencia, el bien común tiene primacía sobre el bien particular (en bienes de la misma especie) por ser una mayor perfección y por ende el mayor bien de la propia parte, o sea, de todas y cada una de las personas.

Así frente al individualismo a-tomista que solo considera al individuo ensimismado, mientras que el Estado o sociedad política al que se llega solo a través del pacto social (no como expresión de la naturaleza política del hombre) es una creación artificial a modo de una sumatoria de pequeños hombrecitos como en el Leviatán de Hobbes, por un lado y al totalitarismo absolutista donde el Estado es considerado como un ente existente en sí mismo, o sea, substancializado y convertido en ab-soluto, respecto al cual las personas humanas son rebajadas a un mero engranaje de la maquinaria social, por otro lado, tenemos que buscar la vía media y superadora entre ambos extremos errados. Ahora bien, la solución a este problema no pasa por la distinción entre individuo y persona como propone MARITAIN, sino por la debida ordenación de la persona en la sociedad y de la sociedad respecto a la persona.

En efecto, la persona humana no puede alcanzar su fin (o bien) como persona sino es a través de (o como parte de) la sociedad y no al margen de (o a-parte de) la sociedad. Esto se da en el plano natural, tanto en las sociedades primarias (como la familia) o intermedias (como las distintas asociaciones o corporaciones), como en la necesaria comunidad política (Estado).

Pero también se da en el plano sobrenatural, donde la persona alcanza su Bien trascendente de común unión con Dios, a través de (o como parte de) la Iglesia y no al margen de (o a-parte de) la Iglesia como común unión de Fe, Esperanza y Caridad. Por eso, la persona no alcanza esa comunicación directa con Dios a la que se refiere MARITAIN como una prerrogativa desde su naturaleza caída (lo que sería pelagianismo), sino a través del don gratuito de la Gracia, que no se opone, sino que supone la naturaleza a la que sana y eleva al orden sobrenatural, a través del misterio de la redención alcanzada por la muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, del que participamos a través de la Fe común, de la Esperanza común y sobre todo de la Caridad o Amor común (como dice San Pablo, la Fe y la Esperanza pasarán, pero el Amor perdurará) de nuestra Madre, la Iglesia. El cristiano no es un solitario frente a Dios, su oración no es un soliloquio, sino una comunicación común y justamente por ser común es al mismo tiempo personal (incluso los eremitas que se separan del mundo, no se separan, sino que están unidos a la Iglesia), como cabal expresión del Amor a Dios y al prójimo. En consecuencia, también en el orden sobrenatural

existe una primacía del Bien Común de la Iglesia que es la salvación de todos y cada uno de los hombres respecto al mero bien particular.

Ad primun ergo dicendum quod:

1. Ya se encuentra contestada.
2. Es correcto que la persona humana es un todo (sustancial) y que el individuo humano es parte del todo social como afirma MARITAIN. Pero también es verdadero que la persona humana es parte del todo social y que el individuo humano es un todo sustancial, cosa que MARITAIN niega. Esto es así, porque la persona humana y el individuo humano se identifican y no se distinguen.
3. El bien común como bien del todo se contrapone al bien particular como bien de la parte, pero por la participación en el bien común es justamente como la persona como parte alcanza su propio bien personal. En lo demás ya fue contestada.

Síntesis final:

De acuerdo a lo demostrado no existe en el hombre distinción real, ni de razón con fundamento real entre persona e individuo. Toda persona humana es individual, o sea, un individuo humano y todo individuo humano es personal, o sea, una persona humana. Tampoco se puede distinguir entre el individuo humano (material) como parte de la sociedad y la persona humana (espiritual) como un ser trascendente a la sociedad. Es la persona-individuo (material y espiritual) la que es parte de la sociedad tanto en el orden temporal (la sociedad política) como sobrenatural (la Iglesia) y es a través de estas, por la realización de su respectivo bien común, que la persona alcanza su propio bien personal en ambos órdenes.

El substar que le viene de la materia (cuerpo) por el cual es sujeto y soporte de todos sus accidentes y el subsistir que le viene de la forma (alma) por la cual tiene el acto de ser per se (aunque no a se), están unidos substancialmente en un único y mismo sujeto con un único y mismo acto de ser. En consecuencia, la persona humana-individuo humano es un solo sujeto de subsistencia y de operación. En definitiva, un plexo entre un solo sujeto y un solo acto de ser, por el que realiza existencialmente (fuera de sus causas) su esencia o naturaleza. Por eso, parafraseando la fórmula de la indisolubilidad del vínculo matrimonial podemos decir, que el hombre no separe (distinga y mucho menos oponga) lo que en la realidad está unido, o más bien, identificado: el ser individuo y el ser persona en el mismo ser humano.

Daniel Alejandro Herrera